

**Tlalpan, Ciudad de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-09012-19-0727-2019

727-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,363,896.3
Muestra Auditada	833,502.5
Representatividad de la Muestra	61.1%

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, (La Alcaldía) de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Alcaldía de Talpan, Ciudad de México

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La Alcaldía cuenta con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos; tales como el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.</p> <p>La Alcaldía tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>La Alcaldía cuenta con un Manual Administrativo en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>La Alcaldía carece de una difusión a todo el personal, de los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>La Alcaldía no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, así como ausencia de informes a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</p> <p>La Alcaldía no cuenta con Comités o grupos de trabajo en materia de Ética, Control Interno, Administración de Riesgos y Obras Públicas, para el tratamiento de asuntos relacionados con la Alcaldía.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La Alcaldía cuenta con un Plan Operativo Anual 2018 donde se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La Alcaldía planeó, programó y asignó los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Operativo Anual 2018.</p>	<p>La Alcaldía no cuenta con indicadores, metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas.</p> <p>La Alcaldía no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para sus diferentes áreas de su estructura organizacional.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La Alcaldía cuenta con sistemas informáticos y sus licencias correspondientes, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La Alcaldía cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas.</p>	<p>La Alcaldía no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La Alcaldía cuenta con un manual administrativo en donde estableció los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>La Alcaldía cumple en registrar presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.</p>	<p>La Alcaldía no estableció responsables de elaborar información en materia de Contabilidad Gubernamental y Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<b>Supervisión</b>	
	<p>La Alcaldía no realizó auditorías internas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos de las actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>La Alcaldía no realizó auditorías externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos de las actividades para cumplir con los objetivos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Alcaldía en un nivel bajo.

#### 2018-D-09012-19-0727-01-001 **Recomendación**

Para que la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SF), hoy Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, abrió seis cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2018.
- b) La SF aprobó y asignó a la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, un presupuesto por 1,363,896.3 miles de pesos, que corresponden a Participaciones Federales a Municipios.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contablemente la erogación de recursos por parte de la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, por 1,361,199.0 miles de pesos y dichos registros se encuentran identificados y controlados como recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018.
- b) La Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, llevó un registro presupuestario de su gasto, el cual ascendió a 1,361,199.0 miles de pesos y se corresponde con las Participaciones Federales a Municipios 2018.

**4.** La SF asignó a la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, un monto por 1,363,896.3 miles de pesos, correspondientes a Participaciones Federales a Municipios 2018; sin embargo, la SF no presentó evidencia de que se hayan realizado los registros contables y presupuestarios de los ingresos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestarios de los ingresos, con lo que se solventa lo observado.

## Destino de los Recursos

5. A la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, se le asignaron recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,363,896.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se reportaron devengados 1,361,199.0 miles de pesos, cuyo monto representó el 99.8% de los recursos que se le asignaron; quedando 2,697.3 miles de pesos no devengados, de los que no se acreditó que hayan sido enterados para su reasignación correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1, 21, 56, 71 y 82.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(MILES DE PESOS)

Capítulo	Concepto	Modificado	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de recursos asignados	No devengado	% de los recursos asignados
1000	Servicios Personales	827,692.3	825,822.6	60.5	1,869.7	0.1
2000	Materiales y suministros	111,639.4	111,639.4	8.2	-	
3000	Servicios Generales	196,720.0	196,720.0	14.4	-	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	178,192.0	178,192.0	13.1	-	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,959.7	15,132.1	1.1	827.6	0.1
6000	Inversión Pública	33,692.9	33,692.9	2.5	-	
	<b>Total</b>	<b>1,363,896.3</b>	<b>1,361,199.0</b>	<b>99.8</b>	<b>2,697.3</b>	<b>0.2</b>

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México 2018 y analítico de recursos de participaciones 2018.

2018-B-09012-19-0727-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron acreditar que los recursos no devengados hayan sido enterados para su reasignación correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1, 21, 56, 71 y 82

### **Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, ejerció recursos en el capítulo 1000 “servicios personales” por 825,822.6 miles de pesos con Participaciones Federales a Municipios 2018, importe que se encuentra registrado contablemente.
- b) Con la revisión a la nómina del personal con nombramiento por tiempo y prestación de servicios determinados (nómina 8), se constató que las percepciones “sueldo” y “asignación adicional” se corresponden con la categoría y tabulador de percepciones autorizadas.
- c) La Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, no destinó recursos para pagos a personal bajo el esquema de honorarios.

7. En la revisión de una muestra de nueve códigos de puesto de la nómina del personal con nombramiento por tiempo y prestación de servicios determinados (nómina 8), se observaron pagos en exceso por 162.7 miles de pesos en la percepción “sueldo retroactivo”, que corresponden a 19 trabajadores, toda vez que el importe pagado es superior al periodo de pago retroactivo señalado en la nómina.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el periodo de pago retroactivo, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, se verificó que la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, ejerció recursos en el capítulo 2000 por 111,639.4 miles de pesos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, monto que fue registrado contablemente.

9. Con la revisión de una muestra de seis contratos, de los que se revisó un importe de 7,679.9 miles de pesos, se verificó que la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, autorizó los pagos correspondientes; asimismo, se observó que se realizaron los registros contables del gasto; sin embargo, no se tuvo la evidencia de la documentación comprobatoria.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la evidencia de la documentación comprobatoria por 7,679.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 833,502.5 miles de pesos, que representó el 61.1% de los 1,363,896.3 miles de pesos transferidos a la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. A la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, se le asignaron recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,363,896.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se reportaron devengados 1,361,199.0 miles de pesos, los cuales representaron el 99.8% de los recursos asignados a la Alcaldía y de los 2,697.3 miles de pesos no devengados, no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía si estos recursos fueron reasignados al ejercicio fiscal 2019.

En el ejercicio de los recursos, la Alcaldía registró inobservancias a la normativa, principalmente en la falta de acreditación de que se hayan enterado los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2018 al ejercicio 2019 para su reasignación correspondiente, por un importe de 2,697.3 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

La entidad fiscalizada no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos.

En conclusión, la Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AT/DGA/122/2020 de fecha 21 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1 y 5 del presente informe, se consideran como no atendidos.



Orig - 1 copia  
1 copia  
LCD.  
JCE-04130

**ALCALDÍA TLALPAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

" 2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Alcaldía en Tlalpan, CDMX, a 21 de enero de 2020

AT/DGA/ 122 /2020

ASUNTO: Entrega de Información Auditoría 727- DE- GF

**L.C. Octavio Mena Alarcón.**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
REC 0310  
21 ENE 2020  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
22 ENE 2020

En atención al oficio DGARFT"B"/1603/2019, signado por el Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría 727-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios", a través del cual se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento y derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares celebrada el pasado 20 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, en alcance a mi similar AT/DGA/2506/2019 de fecha de recepción 20 de diciembre de 2019, le remito copia del oficio SAF/SE/DGACyRC/0190/2020 suscrito por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para mejor proveer a través del cual se pronuncia respecto a la atención al resultado número 7, en específico a que **"no acreditaron si los recursos no devengados fueron reasignados al ejercicio fiscal 2019"**.

Así como copia del oficio SAF/SE/DGACyRC/234/2020 suscrito por el Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cual se explica por sí mismo a través del cual se pronuncia respecto al resultado número 4, en específico a que **no presentaron evidencias de que se hayan realizado los registros contables y presupuestarios de los recursos**, en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 33, 34, 35, 36, 38, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y se anexa el auxiliar contable extraído del Sistema SAP-GRP de los Ingresos por concepto de Participaciones 2018, por un monto total de \$85,056,113,304.00, el cual corresponde a la Recaudación Total de la Ciudad de México.

Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000  
Tel. 51714010






**ALCALDÍA TLALPAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Así mismo sírvase encontrar copia de las tarjetas y listas de asistencia conforme correspondan relativas al resultado 10 con relación a los 19 servidores públicos del ejercicio fiscal 2018.

Se anexa en medio electrónico (1CD) debidamente certificado que contiene la información antes mencionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Alejandro Mendoza Martínez**  
**Director General de Administración**

C. c. p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. Presente  
Lic. Hugo Rodolfo Aguilar Laredo, Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan. Presente  
Lic. José Javier López García, Subdirector de Cumplimiento de Auditorías. Presente

Atención al folio DGA/2000279 y DGA/2000317  
AMM/JJLG

Calle Moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000  
Tel. 51714010

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1, 21, 56, 71 y 82.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.